



RESOLUCIÓN 113/2024

Caá Catí, 02 de Octubre de 2024

VISTO:

El expediente N° 1373/24, con fecha de 02 de Octubre del 2024, presentado por el Sr. Avalos José Oscar, S/Solicitud de autorización para Evento "Bailanta" el día 06 de octubre del corriente año;

La Resolución N° 108/2024

CONSIDERANDO:

Que, por nota de fecha 02/10/2024 se presentan el Sr. Avalos José Oscar, S/Solicitud de autorización para Evento "Bailanta " el día 06 de octubre del corriente año en las Instalaciones del tinglado Horacio "Chamaco" Almirón del Polideportivo Municipal.

Que, por Resolución N° 108/2024 el evento mencionado fue autorizado para su realización para el día 06/10/2024 en las instalaciones de la quinta "Ché Taitá".

Que, por motivos organizacionales el evento se trasladará a las instalaciones del tinglado Horacio "Chamaco" Almirón del Polideportivo Municipal.

Que, examinando el requerimiento, resulta procedente su autorización conforme al Art. 92. Inc. 16 de la Carta Orgánica Municipal,

Que, analizada la petición corresponde otorgar el permiso sin eximición del 10% establecido en la Ordenanza Tarifaria 23/23 Art. N° 6 inc. 1-d) y deslindando las responsabilidades que les pudiera corresponder a la entidad otorgante y a la organizadora responsable por los hechos y actos que eventualmente ocurrieran durante el evento dentro de lo que disponen las leyes vigentes,



MUNICIPALIDAD DE
CAÁ CATÍ
Estamos con vos

Blanco Vega 463 - C.P. 3400 - Caá Catí - Corrientes
Tel: 3781 40 60 00
Municipalidad de Caá Catí - @caacatigob



POR ELLO:

EL INTENDENTE DE CAÁ CATÍ

RESUELVE

ART. 1º.- OTORGAR al Sr. Avalos José Oscar D.N.I N°34.784.742 la autorización para realizar el evento "Bailanta", en las instalaciones del tinglado Horacio "Chamaco" Almirón del Polideportivo Municipal el día 06 de octubre del corriente año de 23:00 a 06:00 hs.

ART. 2º.- El ítem anterior queda supeditado a las correspondientes habilitaciones de los distintos organismos competentes.

ART. 3º.- Comunicar al departamento de inspección para los controles de rigor.

ART 4º.- DE FORMA.-